RESOLUCION No 273/2012.

Villarrica, 05 de Diciembre de 2012.

VISTO: El Acta Nº 132 de fecha 05 de Diciembre de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 280- SERVICIOS GASTRONOMICOS, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2012 y 2013.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 347.137, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

Que, la Apertura de Sobres se ha realizado el día martes 04 de diciembre del 2.012, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
DULCES Y SALADOS DE CAROL	1830624-1	8.161.300

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 347.137 contando para la ocasión solamente con una oferta, de la firma DULCES Y SALADOS DE CAROL.

Teniendo en cuenta que el presente llamado se ha realizado bajo la modalidad AD REFERENDUM considerando que se ha solicitado una Reprogramación Presupuestaria la cual fue aprobada recientemente, atendiendo que el monto destinado para el presente ejercicio ha resultado insuficiente para cubrir las necesidades de la Institución.

Considerando la Resolución Nº 805/09, de la DNCP, en su Art. Nº 1: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

En consideración a lo establecido en la mencionada Resolución y considerando que nos encontramos al limite de los plazos establecidos para los procesos según el calendario de cierre de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ya no es posible realizar la ampliación de fecha de apertura, razón por la cual , nos amparamos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". –

Teniendo en cuenta que existen razones técnicas y justificables para realizar la adjudicación atendiendo a la necesidad de la contratación de Servicios Gastronómicos, de Ceremonial y Obsequios de fin de año por diversas actividades calendarizadas a nivel institucional pendientes de la Circunscripción Judicial, como ser juicios orales previstos, transparencia judicial, reuniones de trabajo por cierre de ejercicio etc., ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del Rubro 280—Servicios Gastronómicos, de Ceremonial y Obsequios de fin de año a la firma DULCES Y SALADOS DE CAROL, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Agustín Tellez Mora
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly N. Fariña B
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Considerando el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción, que RECOMIENDA a la máxima autoridad:

- **ADJUDICAR,** el llamado del **Rubro 280"SERVICIOS GASTRONOMICOS, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"**, PAC Nº 248.084, a la firma **DULCES Y SALADOS DE CAROL.**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictámen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 280 SERVICIOS GASTRONOMICOS, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO, para la Circunscripción Judicial del GUAIRA, Contrato Plurianual para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013 hasta por un monto total de Gs. **127.200.000 (ciento veinte y siete millones doscientos mil guaraníes)**) F.F.30, a la firma **DULCES Y SALADOS DE CAROL.**

ART 3°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly M. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barrios
Miembro del Tribunal

Agustín Tell...
Miembro Consejo de Administraci...
Circunscripción Judicial Guair...